



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan
con fuerza de

LEY:

Artículo 1.- Establécese la obligatoriedad de parte del Estado provincial de implantar en el perímetro de las escuelas rurales, barreras forestales de un mínimo de tres filas en trebolillo de especies autóctonas, a los efectos de lograr una protección natural permanente contra las actividades vinculadas a la aplicación de productos agroquímicos, plaguicidas y fertilizantes.

Artículo 2.- La Autoridad de Aplicación deberá reglamentar esta ley en el plazo de sesenta (60) días desde su publicación y comenzar con las actividades de forestación.

Artículo 3.- Dispónese que quienes realicen trabajos de aplicación de productos agroquímicos, plaguicidas y fertilizantes en el perímetro de escuelas rurales no podrán hacerlo en días hábiles.

Artículo 4.- Al responsable del establecimiento donde se realicen los trabajos que incumpla la obligación establecida por el artículo 3 se le aplicará una sanción de multa equivalente a treinta salarios mínimo vital y móvil.

Artículo 5.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación.

Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DÉBORA SILVINA INDARTE
DIPUTADA
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

El actual modelo productivo agrario, sustentado en la reproducción agro-industrial de granos de generación biotecnológica o transgénicos u organismos genéticamente manipulados conlleva la utilización plaguicidas, herbicidas, insecticidas, fungicidas, etc. que afectan la salud de la población.

Esta Honorable Cámara tiene en estudio varios proyectos relacionados con la regulación de la aplicación de productos agroquímicos.

Creemos que, dado que cualquier norma que venga a regular la actividad va a llevar tiempo, por lo complejo de la regulación, debemos avanzar en la toma de medidas, como la forestación alrededor de las escuelas, de manera inmediata, a fin de establecer barreras de protección y determinar normas restrictivas respecto de los días de fumigación y aplicación de tales productos perjudiciales para la salud.

Por lo expuesto solicito a mis pares, legisladoras y legisladores, que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

DÉBORA SILVINA INDARTE
DIPUTADA
Bloque Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.